



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021

Folio No. 052/ 05 / 2021 *6*

C. ALEJANDRO HUERTA ESPINOZA

PRESENTE

En atención a su solicitud **Folio SUAC-100321720996** de fecha 10 de marzo de 2021 mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árboles

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	48	10	Coordenadas: UTM 19.282351 – 99.148100  El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, inclinación de 20°, junto a guarnición causando afectación, a 1 m de coladera, ramas desgajadas, estructura irreparable, condición general declinante severo.  <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
2	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	42	12	Coordenadas: UTM 19.282321 – 99.148089  El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, pegado a guarnición causando afectación, raíz superficial, hacinado, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.  <b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b>
3	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	44 + 42	12	Coordenadas: UTM 19.282263 – 99.148084  El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando bifurcación en la base, corteza incluida, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, troncos múltiples, troncos codominantes, ramas codominantes, cavidad en la base de 25 cm X 20 cm con una profundidad de 35 cm, estructura irreparable, condición general declinante severo.  <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Coordenadas: UTM 19.281812 – 99.148211					
4	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	43	12	<p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, cerca de guarnición, hacinado estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.</p> <p><b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>
5	Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )	12	59	10	<p>Coordenadas: UTM 19.280763 – 99.148188</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas codominantes, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
6	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	8	25	6	<p>Coordenadas: UTM 19.280460 – 99.148728</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, sin estructura, hacinado, eje principal desmochado, <i>Glycaspis brimblecombei</i>, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
7	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	12	41 + 39	14	<p>Coordenadas: UTM 19.280420 – 99.148793</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, troncos múltiples, inclinación de un eje mayor a 20°, ejes principales desmochados, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, junto a guarnición, <i>Glycaspis brimblecombei</i>, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
8	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	8	24	6	<p>Coordenadas: UTM 19.280421 – 99.148737</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón a un costado de guarnición, presentando muñones, desmoches, sin estructura, hacinado, en medio de cableado, a 1m de coladera, inclinación de 15°, daño mecánico en tronco, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					Coordenadas: UTM 19.280300 – 99.144860
9	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	4	30	3	<p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando eje principal desmochado, sin estructura, rebrotes, hacinado, cerca de guarnición, daño mecánico en tronco, ramas muertas, ramas muy largas proyectadas al paso peatonal y vehicular, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
10	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	45.5	8	<p>Coordenadas: UTM 19.279974 – 99.149310</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, hacinado, cerca de guarnición, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.</p> <p><b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>
11	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	15	64 + 42	12	<p>Coordenadas: UTM 19.279906 – 99.149475</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas, ramas muy largas, ramas desgajadas, troncos multiplex, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, junto a guarnición, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.</p> <p><b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>
12	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	10	20	4	<p>Coordenadas: UTM 19.277891 – 99.150268</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas, ramas muy largas, ramas desgajadas, muerto en pie. estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
13	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	10	21	4	<p>Coordenadas: UTM 19.277881 – 99.150246</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas, ramas muy largas, ramas desgajadas, muerto en pie, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					Coordenadas: UTM 19.277866 – 99.180284
14	Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	10	23	4	El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas, ramas muy largas, ramas desgajadas, muerto en pie, estructura irrecuperable, condición general declinante severo. <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
15	Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )	12	56	10	Coordenadas: UTM 19.277314 – 99.151642  El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón presentando ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, tocones, muñones, a 1 m de coladera, hacinado, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. <b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b>
16	Palmera ( <i>Washingtonia robusta</i> )	6	47	2	Coordenadas: UTM 19.279364 – 99.146579  El individuo arbóreo se encuentra establecido en camellón bajo cableado eléctrico presentando hojas muertas, hacinado, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. <b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b>
17	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	10	53	6	Coordenadas: UTM 19.281908 – 99.147975  El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo. <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
18	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	8	28	3	Coordenadas: UTM 19.281910 – 99.147926  El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo. <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
19	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	8	26	2	Coordenadas: UTM 19.281905 – 99.147933  El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo. <b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					Coordenadas: UTM 19.281916 – 99.147946
20	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	12	70	2	<p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
21	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	12	42	2	<p>Coordenadas: UTM 19.281936 – 99.147952</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
22	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	12	22	2	<p>Coordenadas: UTM 19.281917 – 99.147967</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
23	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	12	48	2	<p>Coordenadas: UTM 19.281919 – 99.147979</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
24	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	11	52	2	<p>Coordenadas: UTM 19.281914 – 99.148062</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					Coordenadas: UTM 19.281943 – 99.147989
25	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	10	24	2	<p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín presentando corte indiscriminado de eje principal desmochado, rebrotes, muñones, tocones, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable, condición general declinante severo.</p> <p><b>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
26	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	12	50	14	<p>Coordenadas: UTM 19.281495 – 99.147431</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín cerca de barda perimetral, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, presencia de hiedra en un 50%, muñones, rebrotes, hacinado, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.</p> <p><b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>
27	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	12	54	14	<p>Coordenadas: UTM 19.281429 – 99.147344</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín cerca de barda perimetral, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, presencia de hiedra en un 50%, muñones, rebrotes, hacinado, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente.</p> <p><b>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>

## NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2. Poda de árboles latifolia dos maduros.

Los factores a contemplar para la poda de los arboles maduros son el sitio, el tamaño y la madurez del árbol, así como la especie, ya que existen algunas que son más tolerantes que otras a la ejecución de podas. El sitio influye en el tipo de método que se elija, por regla general la mayoría de los arboles maduros son mucho menos tolerantes a la poda que los arboles jóvenes; los cortes pequeños cierran más rápido y se compartimentan más fácilmente que los cortes grandes.

Debe favorecerse la estructura característica de la especie.

En general, si la poda es racional y técnicamente bien ejecutada, se puede realizar en cualquier época del año, a excepción de los árboles enfermos que no se deberán podar en época de lluvia.

6.4.2.1 Métodos de poda.

6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de la luz y el movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Debido a la inestabilidad biomecánica.

7.4.1.1. Muertos en pie

7.4 Causas para el derribo de árboles. Para tomar la decisión de derribar un árbol, se deberá constatar que no existe otra alternativa a fin de evitarlo; asimismo se deberá contar con el dictamen técnico y la autorización correspondiente.

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo. Esta condición deberá ser atendida de inmediato.

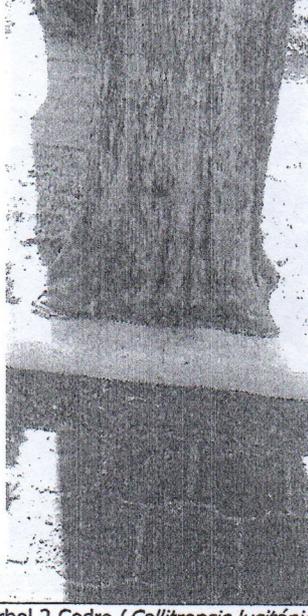
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

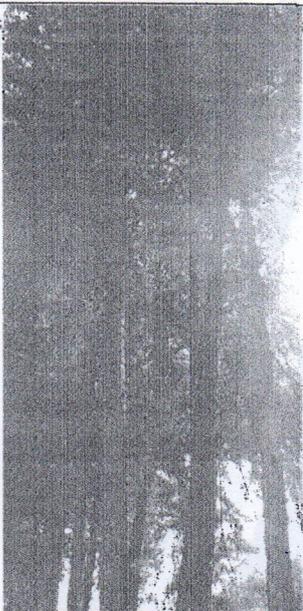
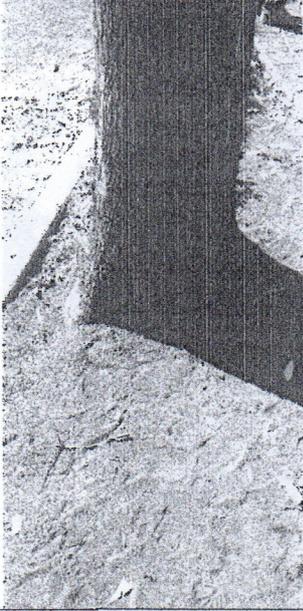
## ARCHIVO FOTOGRÁFICO

	
Árbol 1 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Árbol 1 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )
	
Árbol 2 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Árbol 2 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )



# ALCALDÍA TLALPAN

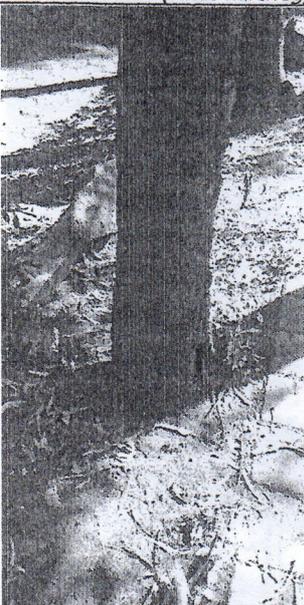
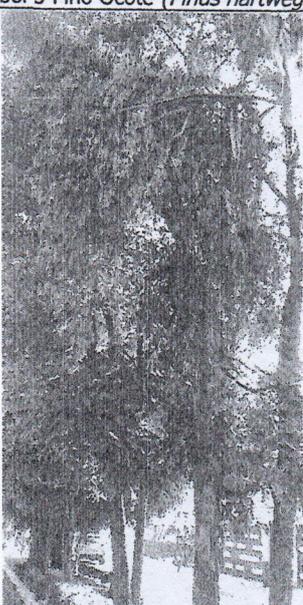
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 3 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Árbol 3 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )
	
Árbol 4 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Árbol 4 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 5 Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )	Árbol 5 Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )
	
Árbol 6 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	Árbol 6 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

			
Árbol 7 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )		Árbol 7 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	
			
Árbol 8 Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )		Árbol 8 Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	



# ALCALDÍA TLALPAN

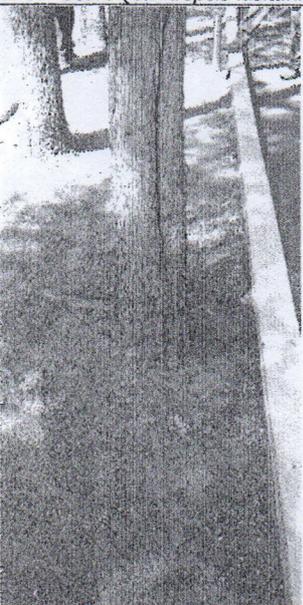
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

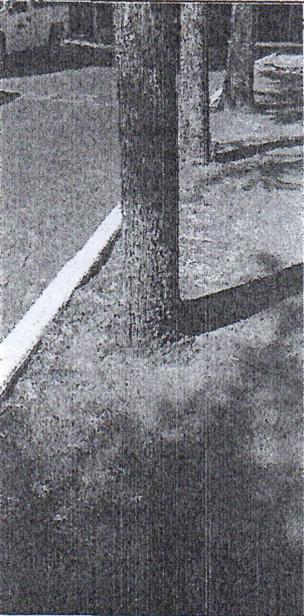
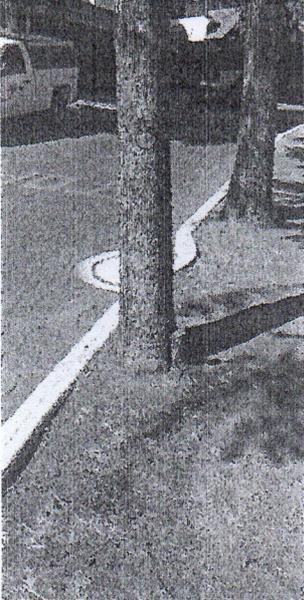
				
Árbol 9 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )		Árbol 9 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )		
				
Árbol 10 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )		Árbol 10 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )		



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

			
Árbol 11 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )		Árbol 11 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	
			
Árbol 12 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )		Árbol 12 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	

				
<p>Árbol 13 Cedro (<i>Callitropsis lusitánica</i>)</p>		<p>Árbol 13 Cedro (<i>Callitropsis lusitánica</i>)</p>		
				
<p>Árbol 14 Cedro (<i>Callitropsis lusitánica</i>)</p>		<p>Árbol 14 Cedro (<i>Callitropsis lusitánica</i>)</p>		





# ALCALDÍA TLALPAN

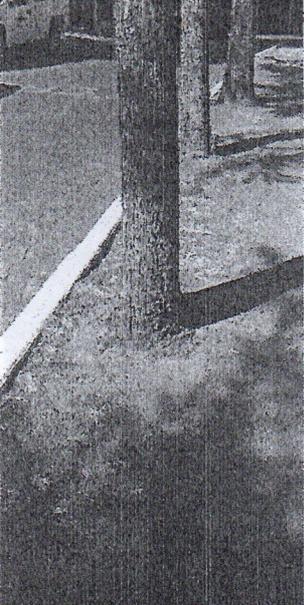
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

			
Árbol 15 Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )		Árbol 15 Pino Ocote ( <i>Pinus hartweggi</i> )	
			
Árbol 16 Palmera ( <i>Washingtonia robusta</i> )		Árbol 16 Palmera ( <i>Washingtonia robusta</i> )	



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

				
Árbol 13 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )			Árbol 13 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	
				
Árbol 14 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )			Árbol 14 Cedro ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	



# ALCALDÍA TLALPAN

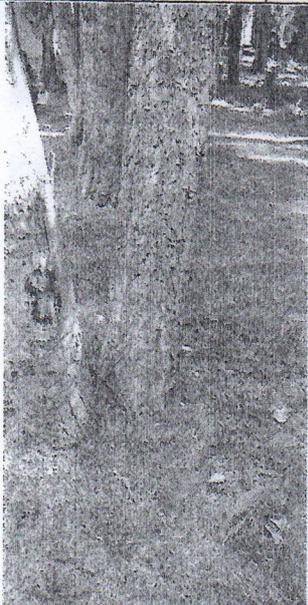
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
<p>Árbol 15 Pino Ocote (<i>Pinus hartwegii</i>)</p>	<p>Árbol 15 Pino Ocote (<i>Pinus hartwegii</i>)</p>
	
<p>Árbol 16 Palmera (<i>Washingtonia robusta</i>)</p>	<p>Árbol 16 Palmera (<i>Washingtonia robusta</i>)</p>



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

			
Árbol 17 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )			Árbol 17 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )
			
Árbol 18 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )			Árbol 18 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )



# ALCALDÍA TLALPAN

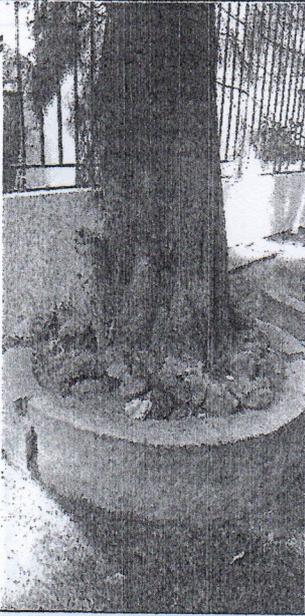
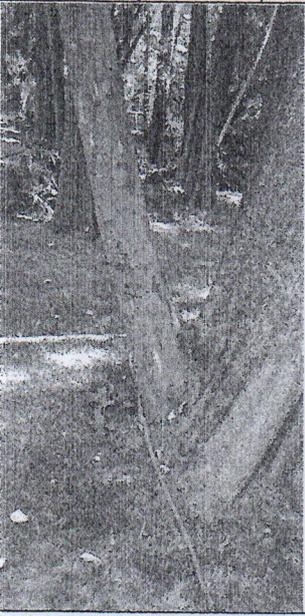
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

				
Árbol 19 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )			Árbol 19 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	
				
Árbol 20 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )			Árbol 20 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	



# ALCALDÍA TLALPAN

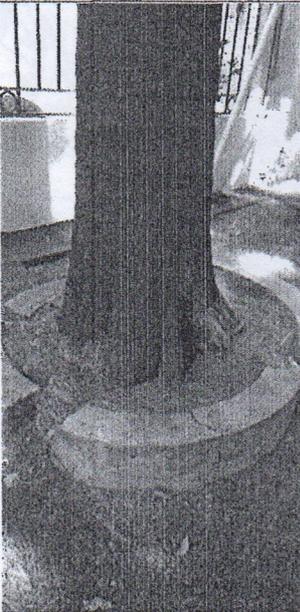
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 21 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	Árbol 21 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )
	
Árbol 22 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	Árbol 22 Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

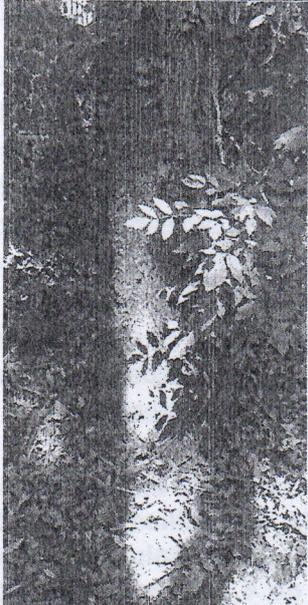
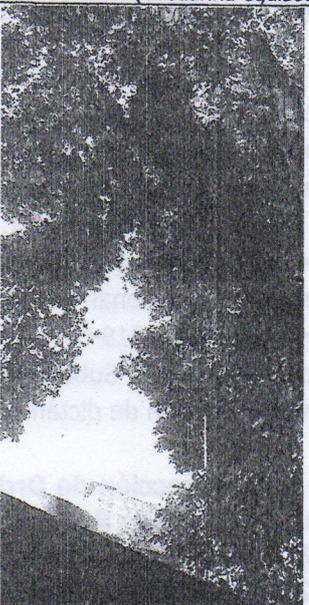
			
<p>Árbol 23 Casuarina (<i>Casuarina equisetifolia</i>)</p>			<p>Árbol 23 Casuarina (<i>Casuarina equisetifolia</i>)</p>
			
<p>Árbol 24 Casuarina (<i>Casuarina equisetifolia</i>)</p>			<p>Árbol 24 Casuarina (<i>Casuarina equisetifolia</i>)</p>





# ALCALDÍA TLALPAN

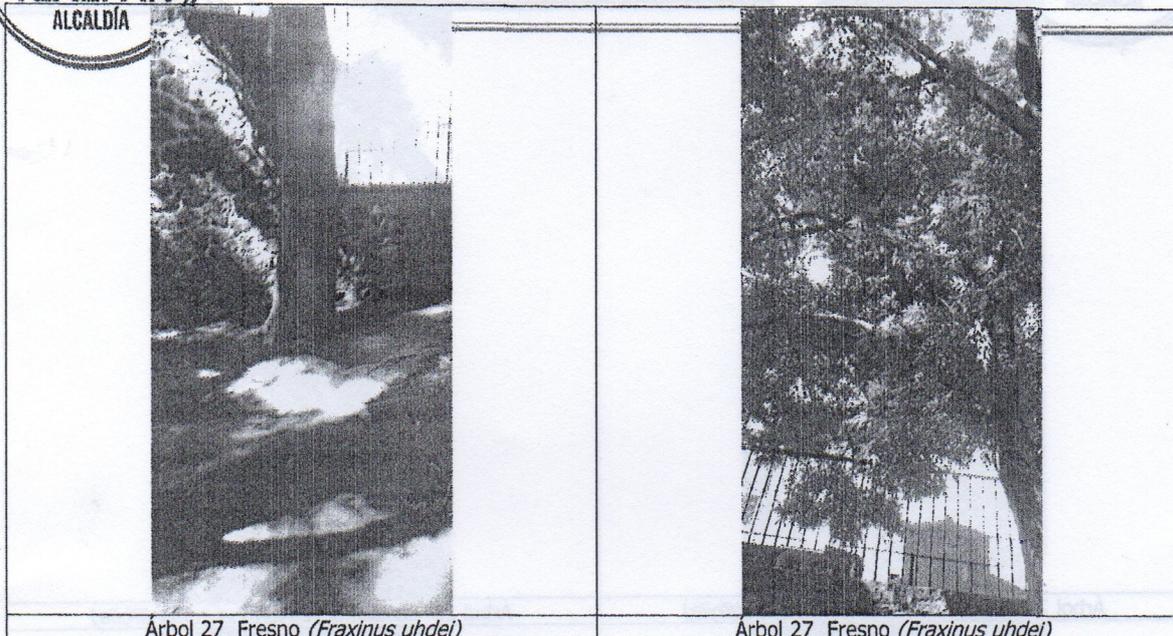
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 25 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	Árbol 25 Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )
	
Árbol 26 Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	Árbol 26 Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el C. Rogelio Ramírez Vallejo, autoriza **PODA** de 5 (cinco) Cedro (*Callitropsis lusitánica*), 1 (un) Pino Ocote (*Pinus hartweggi*), 1 (una) Palmera (*Washingtonia robusta*), 2 (dos) Fresno (*Fraxinus uhdei*) y **DERRIBO** de 4 (cuatro) Cedro (*Callitropsis lusitánica*), 1 (un) Pino Ocote (*Pinus hartweggi*), 5 (cinco) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), 1 (un) Fresno (*Fraxinus uhdei*), 7 (siete) Casuarina (*Casuarina equisetifolia*),

para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1., 7.4, 7.4.1.1, 7.4.1, y 5.10.5** y al **Artículo 118 Fracción I**, de la **Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

**C. ROGELIO RAMÍREZ VALLEJO**  
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 283

AUTORIZÓ

**MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ**  
**JIMÉNEZ**  
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO

NOTA:

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org](mailto:datos.personales@infodf.org)



# ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

## VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021

**MTRA. ESTEBANIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.**  
**SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO**  
**ECOLÓGICO**

### PRESENTE

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **folio interno: 052/05/2020**, mediante solicitud **Folio SUAC-100321720996** de fecha 10 de marzo de 2021, el cual atiende la solicitud, en el cual se determinó el derribo de **4 (cuatro) Cedro (*Callitropsis lusitánica*), 1 (un) Pino Ocote (*Pinus hartweggi*), 5 (cinco) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), 1 (un) Fresno (*Fraxinus uhdei*) y 7 (siete) Casuarina (*Casuarina equisetifolia*),**

el solicitante realiza la entrega de **5 (cinco) árboles** de la especie **Peral (*Pyrus calleryana*), 5 (cinco) Manzanos (*Malus domestica*), 5 (cinco) Nísperos (*Eriobotrya japonica*) y 3 (tres) limones (*x-limón*)** con las siguientes características:

**Tabla 3. Restitución Física por otras causas.**

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz.	0.7

Como medida de compensación, por la afectación causada por el derribo de 18 árboles en riesgo.

**ELABORÓ**

C. Rogelio Ramírez Vallejo

Dictaminador acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente  
Número de Folio 283

**RECIBÍ**

Por la Alcaldía

Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

### CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

### DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC: RFC871030Q25  
FOLIO: 0.00  
ACTO DE FISCALIZACION: 0.00

### LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$320.00</b>

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso interior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

*Eugenio Hernandez Jilia*

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

### LÍNEA DE CAPTURA

**77231002037796C2BKBY**



77231002037796C2BKBY00000032055

CONTRIBUYENTE

aesandoval

Anais Elvira Sandoval Meza

25/06/2021

12:51



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

### LÍNEA DE CAPTURA

**77231002037796C2BKBY**

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

### LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$320.00</b>

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en finanzas.educ@cmx.gob.mx



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA

### Pago por línea de captura

Realizado en Kiosco de la Tesorería

TesoMóvil 2

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PAGO	
Concepto:	Pago por línea de captura
Línea Captura:	77231002037796C2BKBY

DESGLOSE DE LO QUE SE PAGA	
Importe:	\$320.00

DATOS DEL PAGO	
Banco :	Kioscos Tesorería
Forma de Pago:	Efectivo
No. Autorizacion :	000000004746
Fecha :	25/06/2021 01:01:27 p. m.
Centro de Distribucion :	TesoMóvil 2

LÍNEA DE CAPTURA
77231002037796C2BKBY

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA <b>I8ZQ8qW8lqQCTQ0G7/ro0A==</b>	TOTAL PAGADO <b>\$320.00</b>
---	---------------------------------